

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 48436

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO :	9929 - DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
Dirección :	BUENOS AIRES EO-153 Y AV. DIEZ DE AGOSTO
AFIANZADO :	37450 - PREMIUMCORP S.A.
Dirección :	JOSE MASCOTE 10-30 Y VELEZ

ASESORIA JURIDICA D.A.C.
DPTO. DE CONTRATOS
RECIBI
FECHA: 30-12-08 HORA: 10:25
FIRMA: [Firma]
VIGENCIA
Seguros

RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO **VALOR ASEGURADO:** US\$ 56,784.00 Desde: 16-12-2008 Hasta: 16-3-2009 Dias: 90

PRIMA	:	US\$	504.06
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	17.64
SEGURO CAMPESINO	:	US\$	2.52
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	3.00
12 % I.V.A.	:	US\$	63.27
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	590.49

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de:

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Dolares EE.UU

le ocasione PREMIUMCORP S.A.

que en adelante se llamará el Afianzado, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA PROVISION DE BIENES E IMPLEMENTOS PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIO PARA LA DGAC.

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 16 de DICIEMBRE de 2008

[Firma]
El Asegurado
1768014410001

[Firma]
El Contratista
0992399791001
PREMIUMCORP S.A.
R.U.C.: 0992399791001

[Firma]
Seguros Equinoccial S. A.
- 6 - seis

ORIGINAL

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde: 16-12-2008 Hasta: 16-3-2009	48436	0

Asegurado : 9929 - DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

ASEGURADO : DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

CONTRATISTA : PREMIUMCORP S.A.

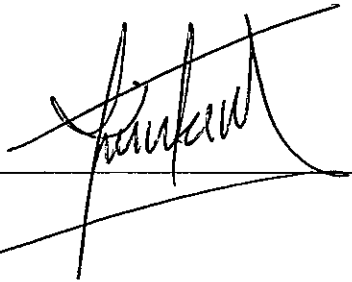
- La presente garantía excluye el pago de las multas, intereses, indemnizaciones de cualquier tipo (daños ambientales, daño emergente y lucro cesante, etc.), penalidades, gastos judiciales, sanciones, pues son imputables al Contratista exclusivamente.
- Transcurrido el período de vigencia señalado, y de no existir el pedido formal (por escrito) de renovación sea por parte del Asegurado o el Contratista, la presente póliza caducará y cesarán simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía de Seguros, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto.
- Se excluye de la cobertura de la presente póliza obligaciones con terceros, obligaciones laborales y patronales, pago de impuestos, salarios, etc.
- Esta garantía no cubre ningún tipo de seguros generales (responsabilidad civil, accidentes personales, todo riesgo contratista, etc.).
- La presente póliza excluye de su cobertura la garantía técnica de los bienes a ser provisionados, está deberá ser otorgada por cuenta y responsabilidad del contratista; por tanto en caso de terminación anticipada de este convenio por daños o defectos relacionados con la garantía técnica, esta póliza no podrá ser efectivizada.
- Se deja expresamente aclarado que la presente póliza estará vigente hasta la entrega y recepción de los bienes a proveerse.
- La presente póliza no será renovada en forma automática sino con pedido por escrito ya sea del Asegurado o del Contratista.

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 16 de DICIEMBRE de 2008


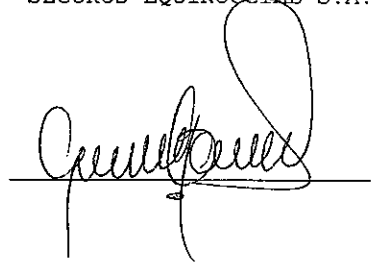
EL ASEGURADO

CONTRATISTA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.



PREMIUMCORP S.A.
R.U.C.: 0992399791001

-5- cinco 